



## Política anticorrupción Indugreen

### **Artículo 1: Propósito**

Establecer un marco de principios y acciones destinadas a promover la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción en todas las actividades de la empresa, en cumplimiento de la legislación chilena e internacional.

### **Artículo 2: Alcance**

Esta política es de cumplimiento obligatorio para todos los empleados, directivos, socios, colaboradores y terceros que actúen en nombre de Indugreen.

### **Artículo 3: Principios Rectores**

- 3.1. Cumplimiento de la legislación vigente en Chile y en los países donde la empresa opere.
- 3.2. Actuación con honestidad, ética e integridad en todas las operaciones.
- 3.3. Implementación de controles internos para prevenir y detectar prácticas corruptas.
- 3.4. Fomento de una cultura organizacional basada en la responsabilidad social y moral.

### **Artículo 4: Prohibiciones**

- 4.1. Está prohibido ofrecer, aceptar, solicitar o facilitar sobornos, coimas, regalos o beneficios indebidos en Chile o en el extranjero.
- 4.2. Queda prohibido aceptar regalos, obsequios o beneficios que puedan influir en decisiones empresariales o crear conflictos de interés.
- 4.3. No se tolerarán prácticas que comprometan la objetividad, igualdad y transparencia en la gestión empresarial.

### **Artículo 5: Obligaciones de los Colaboradores**

- 5.1. Conocer y cumplir esta política y las leyes anticorrupción aplicables.
- 5.2. Reportar cualquier sospecha o indicio de conducta corrupta mediante los canales establecidos.
- 5.3. Participar en capacitaciones periódicas sobre ética y anticorrupción.
- 5.4. Colaborar en las auditorías y controles internos relacionados con esta política.

### **Artículo 6: Canales de Denuncia**

- 6.1. La empresa establecerá sistemas confidenciales y seguros para la denuncia de conductas ilícitas.
- 6.2. Se garantizará la protección contra represalias a quienes reporten hechos en buena fe.
- 6.3. Las denuncias serán atendidas con confidencialidad y respeto a los derechos de las partes involucradas.

### **Artículo 7: Sanciones**

- 7.1. El incumplimiento a esta política podrá acarrear sanciones disciplinarias, incluyendo el despido, así como acciones legales en conformidad con la legislación chilena.
- 7.2. La empresa procederá con las acciones legales correspondientes ante cualquier acto de corrupción o soborno.

### **Artículo 8: Revisión y Actualización**

- 8.1. La presente política será revisada anualmente y ajustada según los cambios en la normativa, riesgos identificados o nuevas mejores prácticas.
- 8.2. Se comunicarán oportunamente las actualizaciones a todos los colaboradores.



**Iván Sepúlveda Villablanca**

Gerente General

Indugreen SpA / 77.576.878-9

*Quillota, 06 marzo del 2023*